

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE  
DATOS PERSONALES**

| RESOLUCION<br>No. |     | EXPEDIENTE<br>No. |       |
|-------------------|-----|-------------------|-------|
| 040               | 009 | 2009              | 033.1 |

Montevideo, 28 de agosto de 2009

**VISTO:**

La solicitud de inscripción de la Base de Datos de nombre “Contingencia”, presentada por Elizabeth Orge Alonso, en su calidad de representante de “Integración AFAP S.A.” con fecha 27 de julio de 2009.

**RESULTANDO:**

I. Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y de Acción de Habeas Data, de 11 de agosto de 2008.

II. Que se realizaron observaciones jurídicas y notariales consignados en los informes N° 54.1 y 17 de fechas 29 de julio y 03 de agosto de 2009 respectivamente (fs.15 y 16), otorgándose vista a la empresa por el plazo de 10 días para evacuarlas.

III. Que evacuada la vista con fecha 14 de agosto de 2009 (fs. 17 a 21), se levantaron las observaciones jurídicas y notariales aconsejándose la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales (fs. 22 y 23).

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la Ley N° 18.331 toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

**ATENTO:**

A lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución de la República, artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales**

**RESUELVE:**

- I. INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS “CONTINGENCIA” SOLICITADA POR INTEGRACION AFAP S.A.
- II. NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**Fdo. A/P Federico Monteverde  
Consejo Ejecutivo  
URCDP**